NOTA DNCP/DNC/N° 19274 /2016

Asunción, 14 de julio de 2016

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, *Jefa*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO N° 16/16 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318424 EN FECHA (11/07/16). – ID N° 314964.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el PBC han establecido que será por contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos que nos remitan la justificación sobre la adopción de la modalidad mencionada.
2. **En la sección II –DDL -IAO 14.1.b, indican:** *"...se utiliza la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo..." (sic)*, sin embargo en el SICP no se ha tildado que será por la modalidad indica. Solicitamos modificar.
3. **En la Sección IV – Garantía de Mantenimiento**, mencionan "las siglas LPN". Al respecto, solicitamos a la convocante modificar las siglas siendo que no corresponde al proceso licitatorio.
4. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.5,** observamos que: *"La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo".* Al respecto, Solicitamos a la Convocante establecer un plazo de tiempo ya sea en días, semana o meses, considerando que no indica un periodo determinado para aplicar los intereses en demora. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.-
5. Teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades*", **solicitamos a la Convocante, modificar la cláusula 2 del Modelo de Contrato.**

Lic. ... Coordinadora de Contro... DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-